



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de BLANCA LILIA BELTRAN GARRIDO contra CESAR LEONARDO GOMEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00355-00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede fl. 4 C-2 y previo a resolver frente la solicitud de la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que informe si efectuó la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 00497 del 19 de agosto del año 2020 ante la Oficina de Instrumentos Público respectiva, en aras de determinar la procedencia de dicha solicitud, para con ello establecer la viabilidad de la ampliación de las cautelas a la peticionada.

De otro lado, de ser el caso, deberá aclarar la medida solicitada pues nótese que solicita el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20463040, mismo que ya fue objeto de pronunciamiento mediante auto de 11 de agosto del año 2020, no obstante en dicho memorial aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40014720, empero del mismo no se solicita su embargo y secuestro.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 113 hoy 8 de octubre de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 342b5e3c0716cda48852ac3e9edd2dafb46702d412f47bb72d8d20e0ba4c8d1e  
Documento generado en 05/10/2021 11:27:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.